

ORDENANZA VI – N° 36

ANEXO ÚNICO  
REGLAMENTO ORGANICO DEL CONCURSO  
“GIRSU en las ESCUELAS”

ARTÍCULO 1.- Dispóngase los siguientes presupuestos para las bases anuales:

- a) definir anualmente la temática específica a trabajar, en los términos de los objetivos y finalidades dispuestos;
- b) realizar amplia convocatoria, invitando a los establecimientos educativos e informando a los mismos debidamente sobre el proceso del concurso;
- c) establecer la modalidad de inscripción.

ARTÍCULO 2.- Hacer saber que el retiro de las bases anuales del concurso importa la adhesión a las mismas.-

ARTÍCULO 3.- Requerir en el trámite de inscripción, la designación de un docente asesor, consignando los datos, quien debe:

- a) asesorar a los alumnos en las acciones y elaboración de los trabajos que correspondan al concurso;
- b) acompañar a los alumnos en las actividades, cuidando y procurando la participación plena de los mismos en todas las instancias del concurso;
- c) facilitar el contacto con otros docentes del establecimiento para que los alumnos reciban asesoramiento complementario.

ARTÍCULO 4.- Facultar al Departamento Ejecutivo a designar anualmente el Jurado del Concurso, que se fija en cinco (5) miembros, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) deben ser representativos de la disciplina;
- b) deben pertenecer a los siguientes sectores: Educación; Municipio en sus dos Departamentos; Entidades públicas y privadas auspiciantes o colaboradoras.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación determina en las bases de cada año, el o los premios a otorgarse.

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación diseña cada año los certificados para el establecimiento ganador y su docente asesor.

ARTÍCULO 7.- Dispóngase en todas las bases anuales del concurso que se consigne que los trabajos recibidos tienen para el Municipio, carácter de adquisición, cediendo el autor todos los derechos, pudiendo el Municipio usar el mismo, usar del mismo, reservándose el derecho de publicar y/o editar por tiempo indeterminado los trabajos recibidos en el marco del concurso.

ARTÍCULO 8.- Establécese como acciones específicas para la promoción de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Posadas en las escuelas, en el marco de los Concursos anuales:

- a) charlas de sensibilización y capacitación, destinadas a los cursos referentes de cada escuela, incorporando material didáctico digital específicos de la temática;
- b) actividades en talleres creativos, tendientes a la producción de nuevas acciones de concientización y gestión ambiental;
- c) acciones específicas de gestión de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación designada debe coordinar las acciones posibilitando la celebración de un evento, debiendo adoptar las medidas necesarias a fin de:

- a) Realizar una amplia convocatoria al evento, invitando a los establecimientos educativos e informando a los mismos debidamente sobre el proceso del concurso;
- b) redactar y celebrar un convenio de participación y aceptación de bases y condiciones con los Establecimientos Educativos;
- c) establecer las bases o condiciones particulares adecuadas a la temática anual propuesta.

ARTÍCULO 10.- Participan del concurso todos los alumnos de los Establecimientos Educativos de gestión estatal, privada y cooperativa de nivel del Municipio, fijándose en las bases particulares nivel y curso referente. A tal fin, deben:

- a) completar una solicitud de inscripción al concurso, que establezca la autoridad de aplicación, con los datos del establecimiento, el alumno y el docente asesor participantes y todo dato que se establezca en las bases anuales;
- b) retirar las bases del concurso y el cronograma de actividades;
- c) firmar un acta acuerdo con la institución, aceptando las bases y condiciones de participación.

ARTÍCULO 11.- Los establecimientos participantes deben elegir un docente asesor, en los términos del Artículo 3 del presente, cuyos datos deben consignarse en el momento de la inscripción. El mismo puede ser un maestro especial de las áreas de expresión integral, expresión artística, tecnológica o plástica y su tarea consiste en:

- a) asesorar a los alumnos en el trabajo del concurso;

- b) acompañar, cuidar y procurar la participación plena de los alumnos en todas las instancias del concurso;
- c) facilitar el contacto con otros docentes del establecimiento para que los alumnos de la ciudad de Posadas reciban asesoramiento complementario.

ARTÍCULO 12.- La autoridad de aplicación debe designar un jurado anualmente de cinco (5) miembros de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) deben ser representativos de la disciplina;
- b) no pueden ser director o personal de ninguna institución inscripta para participar;
- c) no pueden estar relacionado familiarmente con ningún alumno participante.

ARTÍCULO 13.- La institución, los alumnos y el docente asesor reciben certificados ganadores.

ARTÍCULO 14.- Todos los trabajos recibidos en el marco del concurso tienen carácter de adquisición. El/la autor/a cede todos los derechos de uso al Municipio de la Ciudad de Posadas como entidad organizadora del concurso. El organizador se reserva el derecho de publicar/editar por tiempo indeterminado los trabajos recibidos en el marco del concurso.